

Carta de Contratación

Esta carta de contratación (en adelante la “Carta de Contratación”) se suscribe en la ciudad de Asunción República del Paraguay, en fecha seis (06) de agosto del 2020, por y entre:

- i. CBA INTERNATIONAL SRL constituido y existente bajo las leyes de la República del Paraguay con domicilio en Nuestra Señora de la Asunción N° 877 c/ Piribebuy – Asunción, (en adelante el “Asesor”) representado por el socio Alejandro Esteban Manuel Camino, CI 5.159.853
- ii. FLUVIALBA PARAGUAY S.A, constituida y existente bajo las leyes de la República del Paraguay, con domicilio en Cristo Rey y Rio Paraguay – Pto. Pabla – Lambaré, representado por el Sr. Osvaldo Javier Lobos Centurión, CI 2022942 (en adelante el “Cliente”)

(El Asesor y El Cliente en lo sucesivo serán también denominados “Parte” o las “Partes”)

1. **Preámbulo**

El Cliente solicita el asesoramiento jurídico del Asesor, en relación a los Juicios Laborales, Ejecutivos o de Ejecución de Sentencias en los cuales el Cliente sea parte Demandada o Demandante.

Las Partes, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones acuerdan suscribir esta carta de contratación de conformidad con los siguientes términos.

2. **Objeto – Naturaleza del asesoramiento jurídico.**

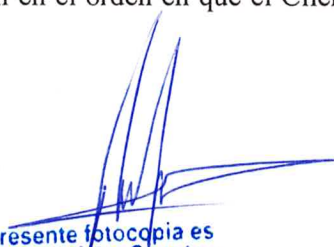
El Cliente contrata al Asesor para realizar los servicios (entre otros) de asesoramiento jurídico (los “Servicios”) en juicios donde el Cliente sea parte Demandada o Demandante.

El Asesor acuerda proveer Servicios que cumplan con los estándares profesionales de Buena fe, diligencia y criterio judicial.

El Asesor realiza su trabajo de manera independiente y se entiende que no existe ninguna relación de dependencia con el Cliente.

Se acuerda que los detalles de los juicios o trabajos que el Cliente designe al Asesor para que éste tenga intervención, se realizaran en diversos anexos específicos que serán agregados a la presente Carta de Contratación en el orden en que el Cliente contrate al Asesor para dicho fin.

3. **Término y Finalización**



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
fidel al original que tuve a la vista. Conste.-
Rodrigo Javier Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. N° 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 779
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

Esta Carta de Contratación se celebra por el término de un (1) año desde la fecha de la firma de la presente y puede ser rescindida por cualquiera de las Partes, por cualquier motivo, sin necesidad previa de notificación previa a la otra Parte.

4. **Monto de honorarios y término de pago.**

Las Partes acuerdan que los honorarios del Asesor serán pagados de acuerdo a lo establecido en el anexo marcado "A"

Queda entendido que, al momento del pago, el Asesor deberá expedir la factura correspondiente a nombre del Cliente.

El Asesor agregará al Monto de Honorarios el monto de gastos documentados y razonables incurridos dentro o fuera de los juicios durante el curso del asesoramiento, así como todo gasto que tenga relación a ellos (el Monto de Gastos), previo conocimiento y probación de El Cliente y el Impuesto al Valor Agregado.-

Queda entendido y convenido que a la fecha de celebración del presente contrato, el Cliente le tiene encomendado a el Asesor, la continuidad de los casos que se señalan continuación:

- 1) **CARSON ANTONIO VILLALBA C/NAVIERA CONOSUR S.A. Y FLUVIALBA PARAGUAY S.A. S/COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS"**
- 2) **VICTORINO COLMAN C/FLUVIALBA S.A. Y OTROS S/COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES"**
- 3) **JOSE MIGUEL AQUINO C/FLUVIALBA PARAGUAY S.A. S/COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS**
- 4) **JOSE ALFREDO ALEGRE C/FLUVIALBA S.A. Y OTROS S/COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES"**
- 5) **JUAN CARMELO INSAURRALDE Y OTROS C/FLUVIALBA PARAGUAY S.A. S/RETIRO JUSTIFICADO Y COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES.-**
- 6) **ANGEL PAREDES BERON C/FLUVIALBA PARAGUAY S.A. S/COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES**
- 7) **ROSALIA AMAL GALI ESQUIVEL C/FLUVIALBA PARAGUAY S.A. S/COBRO DE GUARANIES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES**

Queda convenido que los honorarios profesionales por los juicios antes señalados, serán divididos en dos etapas pagaderas de la siguiente manera:



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Rodrigo Javier Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. N° 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 779
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

La primera etapa a la firma del presente contrato U\$S 55.402 (Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cinco Mil, Cuatrocientos Dos) pagaderos en 6 (seis) facturas créditos que serán emitidas por el Asesor, de las cuales la primera de ellas será por el importe de U\$S 15.645.- (Dólares Estadounidenses Quince Mil, Seiscientos Cuarenta y Cinco) y las 5 restantes serán de U\$S 7.951.- (Dólares Estadounidenses Siete Mil, Novecientos Cincuenta y Uno).-

La etapa procesal de cada caso a la firma de la providencia de ALEGATOS la suma de U\$S 50.806 IVA incluido, quedando convenido que el cliente abonará los honorarios en la medida que se dicten las providencias de ALEGATOS y sean debidamente presentadas al mismo, conforme así se describe en la planilla siguiente, a saber:

JOSE ALFREDO ALEGRE	4.986
JUAN C. INSAURRALDE	28.844
FABIO M. ROJAS	514
ROSALIA GALI	1.120
CARSON VILLALB A	3.897
ANGEL PAREDES BERON	4.675
JOSE M. AQUINO	6.770
TOTAL I.V.A INCLUIDO	50.806

Al momento de la presentación de la factura se deberá acompañar copia autenticada de la providencia de ALEGATOS consignado en el Tribunal, dictada en el juicio en cuestión.-

Igualmente queda convenido entre las partes que los porcentajes de honorarios profesionales que serán aplicados a los juicios nuevos y distintos a los que se describen en la presente cláusula, será del 8% (ocho por ciento) calculados sobre el valor de la reclamación más I.V.A, a ser divididos en 4 (cuatro) etapas. En el caso de que EL Cliente asigne nuevos casos a El Asesor, se hará por escrito-

Igualmente queda convenido que en caso de interponerse el RECURSO DE APELACIÓN, los honorarios cotizados para el grado de revisión será del 2% (dos por ciento) calculados sobre el valor de reclamación original más I.V.A.. En estos casos EL Asesor consultará con El Cliente si desea ejercer el referido recurso.-

5. **Confidencialidad**

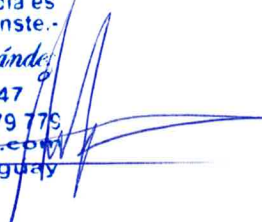
En virtud de que, el Asesor tendrá acceso a información confidencial relacionada con el Cliente, por motivo de los Servicios, el Asesor se compromete a:

- Realizar sus mejores esfuerzos y mantener bajo confidencialidad toda la información recibida en virtud de los Servicios prestados; y
- No divulgar dicha información a terceros ni utilizar dicha información en desmedro de las partes, excepto que sea requerido para la implementación de esta Carta de Contratación o a requerimiento del Cliente.



Tras la finalización de esta Carta de Contratación por cualquier motivo, el Asesor se obliga a devolver y/o destruir o eliminar (si es en formato electrónico) cualquier

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
fidel al original que tuve a la vista. Conste.-
Rodrigo Javier Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. Nº 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 773
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay



registro, documentos y archivos que contengan información confidencial relacionada con el Cliente.

6. Informes.

El Asesor se obliga a preparar y enviar a el Cliente, un informe sobre los avances en los juicios de esta Carta de Contratación cada veintiún días (21).

7. Compromiso de colaboración y fiel cumplimiento.

En virtud al fiel cumplimiento de la presente Carta de Contratación, el Asesor podrá acordar con profesionales especializados en cada área que sean de su confianza la procuración y las gestiones concernientes a los juicios descritos en los anexos, para la mejor diligencia de los mismos.

Se entiende que el presente contrato es exclusivamente entre el Asesor y El cliente, por lo tanto, en caso que los profesionales que realicen la procuración y gestiones de los casos, se comuniquen por cualquier medio con el Cliente sin autorización del Asesor, el cliente deberá dar aviso inmediatamente al Asesor y no mantener comunicación directa con dichos profesionales sin anuencia o participación del Asesor.

8. Misceláneos.

Esta Carta de Contratación no será cedida por ninguna Parte sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

Esta Carta de Contratación con sus anexos constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes, sustituyendo y reemplazando todos los acuerdos y comunicaciones previas (ya sean escritos u orales). Ninguna renuncia o modificación de los términos de la presente será válida a menos que las Partes estén de acuerdo con esto.

Si algún término o disposición de esta Carta de Contratación o modificación de la misma o de sus anexos que afectara a cualquier persona o circunstancia llegase a ser, en cualquier medida, nulo, inválido o inaplicable, el resto de esta Carta de Contratación o sus anexos, o la aplicación de dichos término o disposición a personas o circunstancias distintas de aquellos en lo que es nulo, inválido o inaplicable, no se verán afectados por ello, por lo tanto, cada término y disposición de esta Carta de Contratación y sus anexos serán válidos y se harán cumplir en la máxima medida permitida por la Ley. Las Partes acuerdan que, en cuanto a dicho término o disposición inválida o inaplicable, esta Carta de Contratación o sus anexos se modificarán según sea necesario para reflejar de manera válida la intención original de las Partes.

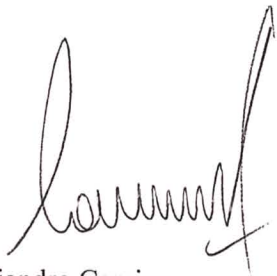
Esta Carta de Contratación y sus anexos se regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes Nacionales y las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción.

Las disposiciones del Código Civil y otras leyes relacionadas, se aplicarán a todos los asuntos no regulados en este documento.

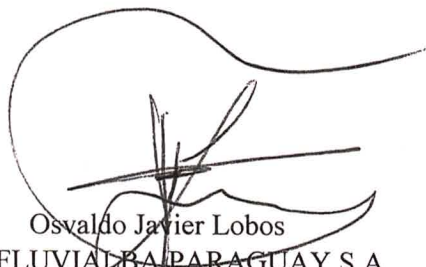
Se expiden dos copias firmadas de esta Carta de Contratación, una para cada Parte.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Rodrigo Javier Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. N° 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 776
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay



Alejandro Camino
CBA INTERNATIONAL SRL



Osvaldo Javier Lobos
FLUVIALBA PARAGUAY S.A.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Rodrigo Javier Fernández Fernández

Escribano Público - Reg. N° 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 779
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay